

Titular: don Mario Salcedo Redondo, suplente: **doña Virginia Moreno Bonilla.**

Titular: don Marcos Rodríguez de José, suplente: doña Pilar Aránzazu Herráez.

Secretario/a:

Titular: doña Beatriz López Soto, suplente: doña Esther Téllez Rodríguez.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las Bases Generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al Público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del tribunal.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos: los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de fecha 12 de marzo de 2009 y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Excluidos y causas: ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3. Convocar al tribunal de selección para su constitución el día 24 de febrero de 2010, a las dieciséis y treinta horas, en la Sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta.

4. Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, apartado "C.1) Contenido de la fase de oposición", el tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

5. Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y notificar a los interesados.

Lo manda y firma la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales.

En Collado Villalba a 9 de diciembre de 2009.—La segunda teniente de alcalde-Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/43.475/09)

COLLADO VILLALBA

OFERTAS DE EMPLEO

Decreto.—Vistas las Bases Generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14

de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008 y las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Resuelvo:

1. Designar el tribunal de selección de las convocatorias que a continuación se relacionan, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público. Las bases de convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008.

Un puesto de técnico superior informático, laboral fijo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10 de 13 de enero de 2009 y "Boletín Oficial del Estado" número 31 de 5 de febrero de 2009).

— Un puesto de analista informático, laboral fijo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero de 2009 y "Boletín Oficial del Estado" número 31, de 5 de febrero de 2009).

— Un puesto de auxiliar técnico de mantenimiento informático, laboral fijo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero de 2009 y "Boletín Oficial del Estado" número 31, de 5 de febrero de 2009).

Presidente:

Titular: don Mariano Salcedo Redondo, suplente: doña Elena Puente Fuentes.

Vocales:

Titular: doña Pilar Aránzazu Herráez, suplente: don Antolín González Lara.

Titular: doña Soledad Fernández Marín, suplente: don Roberto González Lara.

Titular: doña Virginia Moreno Bonilla, suplente: don Juan Carlos González González.

Titular: doña Nuria Sesmero Blas, suplente: don Ernesto Jiménez Blázquez.

Secretario/a:

Titular: doña Montserrat Roldán Lucas, suplente: doña Pilar Sánchez Morales.

La actuación de este tribunal se regirá por lo establecido en las bases específicas de esta convocatoria y en las Bases Generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008, en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo no previsto por lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Se expondrá al Público y se notificará a los interesados a efectos de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sobre abstención y recusación de los miembros del Tribunal.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en este proceso selectivo resuelvo aprobar la relación de admitidos y excluidos.

Admitidos: los que constan como tales en la lista provisional aprobada por resolución de la segunda teniente de alcalde, Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, de fecha 12 de marzo de 2009 y publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Excluidos y causas: ninguno.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya moti-

vado su exclusión o su falta de inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El aspirante excluido que no subsanara las deficiencias en plazo se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin más trámite. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

3. Convocar al tribunal de selección para su constitución el día 25 de febrero de 2010 a las dieciséis y treinta horas, en la Sala de juntas del Ayuntamiento de Collado Villalba, segunda planta.

4. Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, apartado "C.1) Contenido de la fase de oposición", el tribunal realizará el llamamiento a los aspirantes que hayan presentado memoria, mediante publicación del día, hora y lugar de celebración de esta fase. Dicha publicación se efectuará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba.

5. Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Collado Villalba y notificar a los interesados.

Lo manda y firma la segunda teniente de alcalde-Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, en Collado Villalba a 9 de diciembre de 2009.—La segunda teniente de alcalde-Área de Atención al Ciudadano, Personal y Servicios Generales, Belén Sánchez Moreno.

(03/43.474/09)

COLMENAR VIEJO

CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, el expediente para la contratación que se describe, y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.º Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Junta de Gobierno Local.

1.a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación. Plaza del Pueblo, número 1. Teléfono: 918 450 053. Fax: 918 462 996.

2.º Objeto: adjudicación concesión demanial para instalación y explotación publicitaria de "postes señalizadores en Colmenar Viejo".

3.º Tramitación: procedimiento abierto.

4.º Duración de la concesión: será por dos años desde la formalización del contrato, pudiendo tener dos prórrogas de un año cada una.

5.º Canon: el canon se fija en 30 euros por poste señalizador, mejorable al alza.

6.º Garantías:

— Provisional: 3.000 euros.

— Definitiva: 30.000 euros.

7.º Lugar de examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

8.º Presentación de plicas:

8.a) Fecha límite: un mes a contar del siguiente al de esta publicación.

8.b) Documentación: las señaladas en la cláusula XVII del pliego de condiciones.

8.c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

9.º Criterios de valoración. Se valorará:

— Precio anual por poste señalizador.

— Cantidad mínima de postes señalizadores a instalar.

— Por las mejoras al objeto de la concesión.

— Por la calidad e imagen de los postes señalizadores a instalar.

Conforme a lo señalado en la cláusula XXIII del pliego de condiciones.

10. Gasto de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario definitivo.

Colmenar Viejo, a 17 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(01/5.146/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a doña Ana María Gallego Sánchez y doña Emilia Sánchez Sánchez, don Óscar Javier Gutiérrez Minguito y, por último, a "Rentacabín, Sociedad Anónima", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público según prevé el apartado 4 de dicho precepto la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2009, acordó por mayoría absoluta de miembros de la Junta de Gobierno Local, con la abstención, por ausencia en la sesión, de la señora Ovejero:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la UE-29 de las Normas Subsidiarias de Cubas de la Sagra.

Segundo.—Someter este acuerdo a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero.—Una vez transcurrido dicho plazo, y en caso de que así proceda, se someterá el proyecto de reparcelación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

Cuarto.—La aprobación definitiva del mencionado proyecto de reparcelación quedará condicionada a la firma del convenio de monetización.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Federico Zarza Núñez.

(02/13.965/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Doña Vanesa Sánchez García se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de churrería-chocolatería en el local situado en la calle Federico García Lorca, número 39, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 30 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.052/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Don Anastasio Cuenca Díaz, en representación de la mercantil "Unetra Mesas, Sociedad Limitada", se ha dirigido a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de almacén de muebles de oficina metálicos en la nave industrial situada en el polígono industrial "Los Frailes", número 15, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 23 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/14.051/09)